



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MPC-CHIVAY

Chivay, 18 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA. -

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA. -

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto del año 2025, el Proveído N° 009-2025-GPP-MPC-CHIVAY, Informe N° 028-2025-SGPM-MPC-CHIVAY, Proveído N° 050-2025-GPP-MPC-CHIVAY, Informe N° 0094-2025-SGAT-GM-MPC-CHIVAY, Proveído N° 062-2025-GPP-MPC-CHIVAY, Informe N° 035-2025-SGPM-MPC-CHIVAY, Proveído N° 064-2025-GPP-MPC-CHIVAY, Informe N° 0497-2025-GAF-GAF-MPC-CHIVAY, Informe N° 000054-2025-SGFS-MPC-CHIVAY, Informe N° 0510-2025-GAF-MPC-CHIVAY, Informe Técnico N° 633-2025-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 0320-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, Informe N° 678-2025-GPP-MPC-CHIVAY, Hoja de Coordinación N° 543-2025-SG-MPC-CHIVAY, Hoja de Coordinación N° 00000007-2025-SGFS-MPC-CHIVAY, Proveído N° 581-2025-GM-MPC-CHIVAY e Informe N° 0000086-2025-SGFS-MPC-CHIVAY, Informe N° 807-2025-GDUR-MPC-CHIVAY sobre proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCORPORAR EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece (...) las Municipalidades Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece (...) es atribución del Concejo municipal" Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 "LOM" establece (...) los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos de Concejo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley N° 27972 "LOM" señala (...) las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala el numeral 44.1) El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo", de igual modo, (...) el numeral 44.5) Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3.

Que, de acuerdo con el Artículo 36° numeral 36.1) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", precisa (...) El procedimiento, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o Norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.

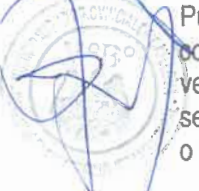
Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 005-2018-PCM-SGP que aprueban lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que tienen por objeto establecer los criterios técnicos – legales que deben seguir las entidades de la administración pública para la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; precisando en el Artículo 5° los supuestos para la aprobación o modificación del TUPA: "Las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA cuando se presenta alguno de los siguientes supuestos: (...) 5.2 Cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad del TUPA vigente, debido a la aprobación de una Ley, Decreto Legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos.

Que, el Artículo 6.4 de la Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 005-2018-PCM-SGP señala que son competencia y funciones de la Secretaria de Gestión Pública: (...) "6.4 Evalúa el sustento legal y técnico de los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad que forman parte del expediente de aprobación, incorporación o modificación del TUPA en concordancia con la normatividad vigente en simplificación administrativa y en análisis de calidad regulatoria"; asimismo, el Artículo 8° establece que la conducción del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA en las entidades de la Administración Pública se encuentra a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces de conformidad con la normativa que regula su organización y estructura y el Artículo 17.2, establece en su Artículo 17.2.3 una vez que el expediente cuente con la conformidad de la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal para seguir con el trámite de aprobación correspondiente, cumple con trasladar el expediente al Consejo Regional o Concejo Municipal para proseguir el trámite de aprobación correspondiente.

Que, con Proveído N° 009-2025-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 31.03.2025, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización la revisión y análisis del proyecto de ordenanza municipal.

Que, mediante Informe N° 028-2025-SGPM-MPC-CHIVAY de fecha 22.05.2025 emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización propone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de Procedimientos Administrativos o servicios Prestados en el TUPA.

Que, con Proveído N° 050-2025-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 09.05.2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Administración y Tributaria evaluación de costo del procedimiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adjudicación y Titulación de Predios, prestado en exclusividad al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Informe N° 0094-2025-SGAT-GM-MPC-CHIVAY de fecha 16.06.2025, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, refiere que el área responsable debe evaluar la estructura de costos sustentada de los procedimientos administrativos contenidos o incorporados en el TUPA.

Que, con Proveído N° 062-2025-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 26.06.2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala a la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, que el área responsable debe evaluar la estructura de costos sustentada de los procedimientos administrativos contenidos e incorporados en el TUPA.

Que, mediante Informe N° 035-2025-SGPM-MPC-CHIVAY de fecha 01.07.2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que la oficina correspondiente emita opinión respecto a: i) Validación del Análisis Económico y ii) Aprobación del monto propuesto como derecho de trámite para el procedimiento administrativo "Adjudicación y Titulación de Predios, respectivamente.

Que, con Informe N° 0497-2025-GAF-MPC-CHIVAY de fecha 03.07.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita reformulación de la ordenanza con la finalidad de emitir un pronunciamiento en cuanto a la incorporación de Procedimientos administrativos o Servicios presentados en el TUPA mediante el Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, mediante Informe N° 000054-2025-SGFS-MPC-CHIVAY de fecha 07.07.2025, la Subgerencia de Formalización y Saneamiento, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la reformulación y reajuste de la propuesta de ordenanza con la finalidad de la incorporación de procedimientos administrativos o servicios prestados en el TUPA mediante el Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, con Informe N° 0510-2025-GAF-MPC-CHIVAY de fecha 08.07.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el costo propuesto de S/. 762.90 (Setecientos sesenta y dos con noventa/100 soles) como derecho de tramitación del procedimiento administrativo "adjudicación y titulación de predios".

Que, mediante Informe Técnico N° 633-2025-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 18.07.2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 0320-2025-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 22.07.2025, opina por que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar a la Gerencia Municipal el expediente de proyecto de ordenanza de incorporación del procedimiento administrativo "Adjudicación y Titulación de predios" al TUPA vigente de la MPC vía SUT con la documentación señalada en el artículo 17.2.2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, a fin de contar con su conformidad, para posteriormente solicitar la evaluación del sustento legal a la Secretaría de Gestión Pública y finalmente trasladar el expediente al Concejo Municipal para proseguir con el trámite de aprobación de la incorporación.

Que, mediante Proveído N° 581-2025-GM-MPC-CHIVAY de fecha 07.08.2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que una vez reformulado el proyecto normativo, sea devuelto a Gerencia Municipal, para su evaluación y aprobación.

Que, con Informe N° 000086-2025-SGFS-MPC-CHIVAY de fecha 08.08.2025, la Sub Gerencia de Formalización y Saneamiento solicita incorporación formal del procedimiento "Adjudicación y Titulación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Predio" en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Caylloma en coordinación con el proyecto de Ordenanza Municipal y el marco legal vigente.

Que, mediante Informe N° 807-2025-GDUR-MPC-CHIVAY de fecha 11.08.2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina de Secretaría General se tramite la aprobación del presente proyecto de Ordenanza Municipal y sea debatido en Sesión de Concejo.

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el numeral 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972 "LOM", es necesaria la expedición de la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCORPORAR EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS"** a fin de garantizar la atención afectiva de los beneficiarios y fortalecer la gestión territorial, el cual se encuentra dentro de los márgenes de legalidad establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Art. 39° y Art. 40° en concordancia con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - "LOM"; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con el Voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se expide la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCORPORAR EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS"

Artículo 1°. - INCORPORAR al TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Caylloma, el Procedimiento N°001 en la Sub Gerencia de Formalización y Saneamiento, denominado: "ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS", en concordancia con lo establecido en la Ley N° 30711 "Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal".

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Formalización y Saneamiento y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°. - DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°. - ENCÁRGUESE a Secretaría General, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

Artículo 5°. - NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Caylloma y a las instancias correspondientes.

Dado en la Sede Principal de la Municipalidad Provincial de Caylloma a los 22 días del mes de agosto del año 2025

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Juvenal Q. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Nº de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER EN DIAS HABLES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
			FORM. COD. UBC.	EN % UIT	EN SI,	AU- TOM.				EVAL PRE. NEG.	RECONSIDERACION
	ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS Descripción: Adjudicación y Titulación de Predios transferidos por COFOPRI a la Municipalidad de la Provincia de Caylloma a favor de beneficiarios, en el marco de la Ley N°30711 BASE LEGAL: Ley N° 30711 "Ley que establece medidas Complementaria para la promoción del Acceso a la propiedad formal", Segunda Disposición Complementaria Ley N°28687 Reglamento de ley N°31056 Ley N° 27444 LPAG; Art. 51.1, Art. 173.2 Ley N° 27444 LPAG; Art. 37, Art. 38 D.S. 004-2019-JUS, Art. 51.1; D.S. 013-99-MTC, Art. 38º Inc. c); inc. f) D.L. 1272, Art 42º	NUMERO Y DENOMINACION 1. Solicitud dirigida al Alcalde Provincial 2. Copia del DNI del poseedor o poseedores 3. Copia literal de Partida Registral del predio expedida por SUNARP (con una antigüedad no mayor de un año) en el que conste de manera expresa la transferencia de COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Caylloma, en el marco de la Ley N° 30711. 4. Certificado o Constancia de Posesión emitido por la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda. 5. Acreditar Antigüedad de la Posesión hasta el 31 de diciembre del 2021 con documentos como: Escritura pública o Contrato privado de Compra venta (este último con firmas legalizadas), traspaso de posesión con firmas legalizadas, certificado o constancia de posesión, recibo de servicios o cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión. 6. Declaración Jurada de encontrarse en posesión, pública, pacífica y continua del área de terreno sobre el cual se solicita la adjudicación, hasta antes del 31 de diciembre del 2021. (Formato 1) 7. Declaración Jurada de Autovalúo (HR Y PU), así como recibos de pago correspondiente al Impuesto al Valor del Patrimonio Predial, realizado o girados a la orden del poseedor, de ser el caso. 8. Declaración Jurada de veracidad de documentos con firmas legalizadas ante notario o juez de paz de ser el caso. (Formato 2) 9. Adjuntar Sucesión intestada de ser el caso. 10. Adjuntar Acta de matrimonio de ser el caso. 11. Adjuntar resolución judicial y/o certificación notarial de declaración de unión de hecho, de ser el caso. 12. Adjuntar declaración jurada de ser convivientes, sin impedimento matrimonial, de ser el caso. 13. Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es hasta antes del 31 de diciembre del 2021. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio, de ser el caso. 14. Recibo de Pago del derecho de Trámite que será el mismo que la Municipalidad Provincial de Caylloma ya tiene establecido en su TUPA por el monto de S/. 762.90 (setecientos sesenta y dos con 90/100 soles) 15. Recibo de pago de derechos por adjudicación del terreno, en caso que la adjudicación sea a título oneroso, el monto a pagar se determinará según lo establecido en el artículo 22º de esta Ley. Se exonera de este requisito en caso de los Centros Poblados.	14.26%	SI. 762.90	x	30 días	Trámite Documentario y archivo central	Sub Gerente de Formalización y Saneamiento	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Gerencia Municipal	

BASE LEGAL:

- Ley N° 30711 "Ley que establece medidas complementarias para la promoción del Acceso a la propiedad formal", Segunda Disposición Complementaria Ley N° 28687
- Reglamento de ley N° 31056
- LEY N° 27444 LPAG; Art. 51.1, Art. 173.2
- Ley N° 27444 LPAG; Art. 37, Art. 38
- D.S. 004-2019-JUS, Art. 51.1; Art. 173.2
- D.S. 013-99-MTC, Art. 38° Inc. c); inc. f)
- D.L. 1272, Art 42°

